

Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

*gajadesmas
memoria de Alcaide*

del que no sea Consumidor; y en caso de este summa-
rto, temiendo en Consideracion, que la d^{ca}
Fran. , habria producido su queja con algu-
na equisocacion- Acordaron: Senaiga con
las ordenes, que tratan de la materia para
Informar a dho. ^{or} Intendente lo que hay
en el particular.

Se avisto la soberana Resolucion de la Supre-
ma Junta Central, que inserta el Ex^{mo} Sr.
Marques de Villafranca, en su oficio de
dote del Corriente, en que establece en
ocho Capitulo, las penas mesante presi-
jadas a todo oficial, Sargento, Tambor, Cabo,
y Soldado, que exerce, y a las Personas, que
los acjere, doctores, y a las Justicias, que
los Convinieren en sus Pueblos; y a su virtud
acordio: Se guarde, Cumpla, y publique para
su observancia, y que ninguno alegue ig-
norancia.

Se avisto otra orden del mismo Ex^{mo} Sr. Mar-
ques de Villafranca, fha dote del Corriente,
en que manda se satisfaga a las quanto pre-
suntas, que propone el Comador onorario
de exercito D. Jose Darnasso y Cuñillas
necesarias para poder formar los
primeros ajustes a los Cuerpos del exer-